PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PLAN DE AISLAMIENTO ACÚSTICO EN EDIFICACIONES AFECTADAS POR EL RUIDO DE LAS CARRETERAS FORALES DE BIZKAIA

Sin./Fdo.: DANIEL RUIZ LARSSON - 2025-09-25
INGURUMENAREN IRAUNKORTASUNERAKO ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MJT0-8MN3-RE1C-BO1P
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO 3
2. ALCANCE Y CONTENIDO 3
3. TRABAJOS PREVISTOS 4
3.1. ENSAYOS ACÚSTICOS PARA DETERMINAR EL AISLAMIENTO ACÚSTICO EN LOS EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL PAAE 4
3.2. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACÚSTICA A NIVEL DE FACHADA DE EDIFICIOS Y CÁLCULO DEL ÍNDICE DE PRIORIDAD 5
3.3. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE MEJORA ACÚSTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS OBJECTO DEL PAAE 5
4. MEDIOS TÉCNICOS Y EQUIPO HUMANO 6
4.1. EQUIPO HUMANO 6
4.2. MEDIOS TÉCNICOS. 7
5. RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LA ADMINISTRACION 7
5.1. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS 8
5.2. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO AL PERSONAL Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO 8
5.3. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL 8
5.4. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS 8
5.5. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN 9
6. PLAZO DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA 9
7. PRECIOS UNITARIOS 9
8. PERSPECTIVA DE GÉNERO 11

ANEXO I: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MJT0-8MN3-RE1C-BO1P
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus



1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que han de servir de base para la Asistencia Técnica, en la elaboración de los ensayos e informes contemplados en el Plan de Aislamiento Acústico en Edificaciones, con el fin de determinar la calidad acústica de las viviendas objeto de cada convocatoria, así como otros trabajos complementarios en el marco del citado plan.

2. ALCANCE Y CONTENIDO

El Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco incorpora la normativa comunitaria y estatal en materia acústica y regula la gestión del ruido a nivel autonómico, estableciendo las competencias de las diferentes instituciones y muy especialmente las de las Diputaciones Forales.

El Capítulo II del citado Decreto 213/2012, en sus artículos 16 a 19, establece los sujetos sometidos a la elaboración de Planes de Acción, el alcance, el procedimiento de aprobación y la publicidad de los mismos.

En este contexto legal, el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, como órgano competente en la gestión de las infraestructuras viarias del Territorio Histórico de Bizkaia, elabora en el marco del Plan de Lucha Contra el Ruido el «Plan de Acción para la Mejora de la Calidad Sonora de las carreteras de Bizkaia» (PAMCS).

El PAMCS incluye no sólo actuaciones para la mejora de la calidad sonora en el exterior de las viviendas, sino también la reducción de los niveles de presión sonora en el interior de las edificaciones sensibles tales como edificios residenciales, docentes, culturales y sanitarios (en adelante edificaciones sensibles), mediante una mejora de la calidad acústica de las ventanas de las estancias con usos sensibles, en determinados edificios que cumplan una serie de requisitos.

Para llevara a cabo estas actuaciones de reducción de los niveles de presión sonora en el interior de las edificaciones más impactadas por el ruido de las carreteras forales, el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial ha puesto en marcha el Plan de Aislamiento Acústico en Edificaciones (en adelante PAAE).

Este Plan se materializa en la convocatoria anual de ayudas otorgadas para el aislamiento acústico de los edificios afectados por el ruido generado por las carreteras forales, conforme a las bases que se indican en cada convocatoria. En este paquete de ayudas, la DFB gestiona y ejecuta los trabajos de aislamiento y asume el coste económico total de ellos.

Uno de los requisitos fundamentales, para el otorgamiento de las citadas ayudas, es que las estancias sensibles al ruido de la vivienda no alcancen los objetivos de calidad acústica aplicables al espacio interior que le corresponden, acorde con la tabla B del Anexo I del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación Acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El objeto de la presente asistencia técnica es la contratación de una empresa especializada que lleve a cabo la evaluación de la situación acústica en las viviendas incluidas en el Plan de

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MJT0-8MN3-RE1C-BO1P
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus



Aislamiento Acústico de Edificios (PAAE), conforme a la normativa vigente en materia de ruido.

3. TRABAJOS PREVISTOS

3.1. ENSAYOS ACÚSTICOS PARA DETERMINAR EL AISLAMIENTO ACÚSTICO EN LOS EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL PAAE

Se evaluará anualmente el aislamiento acústico de cada una de las viviendas situadas en los edificios incluidos en la correspondiente convocatoria del PAAE y que haya presentado una solicitud en plazo, con el objetivo de determinar qué estancias sensibles (salón y/o dormitorios) requieren una mejora del aislamiento acústico existente. Para ello los trabajos previstos incluirán:

- ✓ Buzoneo de la documentación relativa a la convocatoria del PAAE en curso en las viviendas objeto de actuación y colocación de un cartel informativo en los correspondientes portales. El trabajo incluirá la reposición de los carteles en caso de que hayan sido eliminados.
- ✓ Planificación, coordinación y ejecución de las visitas a las viviendas de las personas solicitantes, siguiendo el orden de ejecución determinado en la Orden Foral que establece las viviendas objeto del PAAE del año correspondiente. Se incluirá la gestión de los documentos formales a cumplimentar y firmar por aquellas personas que decidan desistir de su solicitud durante la fase de visitas. Estos documentos de desistimiento se remitirán a DFB mediante alguno de los métodos válidos descritos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Realización de ensayos conforme a la norma UNE-EN ISO 16283-3:2016 - Medición in situ del aislamiento acústico en los edificios y en los elementos de construcción. Parte 3: Aislamiento a ruido de fachada (ISO16283-3:2016)-, o equivalente, en aquellas viviendas en las que la realización de estos sea posible.
- ✓ Modelización del aislamiento acústico en las habitaciones sensibles de las viviendas objeto del PAAE según criterios establecidos en el Código Técnico de edificación (DB-HR del CTE) u otras normas aplicables. Dicha modelización sólo se realizará en aquellas viviendas en las que no sea posible la ejecución material de un ensayo acústico debido a la altura de la vivienda, inaccesibilidad desde la calle u otras situaciones análogas, con la debida justificación. Se priorizará la realización del ensayo acústico según UNE-EN ISO 16283-3:2016.
- ✓ Cálculo del índice $R_{A,\ tmin}$ de los elementos constructivos (ventanas), en los recintos en los que sea necesario actuar, al objeto de garantizar el cumplimiento de los niveles de calidad acústica interiores exigidos por la normativa vigente.
- ✓ Elaboración de informe completo, según modelo proporcionado por DFB, por cada vivienda evaluada, incluyendo, al menos, la descripción de la metodología utilizada, los resultados obtenidos e identificando aquellas estancias en las que se incumplen los OCA. Estos informes incluirán un reportaje fotográfico de las

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MJT0-8MN3-RE1C-BO1P
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

estancias objeto del PAAE y sus medidas, datos utilizados en la evaluación y aquella documentación pertinente para su adecuada comprensión.

- ✓ Ensayos de comprobación de la correcta ejecución de los trabajos de aislamiento acústico realizados por las empresas instaladoras contratadas por DFB. Esta comprobación incluirá la planificación, coordinación y ejecución de las visitas a las viviendas señaladas por DFB y un informe completo sobre la comparativa entre la situación inicial y final en materia acústica. La entrega de esta documentación se realizará 2 semanas antes de que finalice el periodo de garantía del contrato.

Los informes se remitirán a la DFB mediante una plataforma o sistema informático de intercambio de archivos compatible con las medidas de seguridad de DFB, por edificio realizado. Los ensayos acústicos de los edificios correspondientes a cada edición del PAAE deben entregarse en un plazo máximo de seis (6) meses desde la aprobación de la correspondiente orden de trabajo. El orden de ejecución de los ensayos en los edificios será el establecido en la correspondiente Orden Foral objeto del PAAE.

3.2. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACÚSTICA A NIVEL DE FACHADA EN EDIFICIOS Y CÁLCULO DEL ÍNDICE DE PRIORIDAD

Evaluación de la situación acústica en los potenciales edificios a incluir en el PAAE y elaboración de la documentación relacionada. Este apartado incluirá:

- ✓ Recopilación de información: obtención de datos relevantes del catastro de Bizkaia, estaciones de aforo de tráfico y otras fuentes públicas o técnicas necesarias para la evaluación.
- ✓ Modelización del ruido: desarrollo de un modelo predictivo con software especializado siguiendo el método CNOSSOS-EU u otro equivalente, incluyendo geometría 3D, datos de tráfico y características del entorno.
- ✓ Visitas *in situ*: comprobación sobre el terreno de la exactitud de los datos recogidos, identificación de elementos relevantes no reflejados en planos y, si procede, realización de mediciones puntuales.
- ✓ Informe técnico: redacción de un documento con la descripción de la metodología empleada, delimitación del área de estudio, resultados del modelo, normativa aplicable, conclusiones y posibles recomendaciones.

La DFB proporcionará la relación de edificios sobre la que el contratista debe realizar la evaluación.

3.3. CONTROL Y SEGUIMIENTO EN OBRA DE LOS TRABAJOS DE MEJORA ACÚSTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS OBJECTO DEL PAAE

Se llevarán a cabo visitas por personal técnico especializado para verificar la correcta ejecución de los trabajos de mejora del aislamiento acústico durante la ejecución de las obras y/o a la su finalización. El objetivo es identificar y corregir posibles desviaciones existentes respecto a los estándares y condiciones previamente establecidos o a petición de la Dirección del contrato. Esta visita de comprobación debe ser llevada a cabo por el personal técnico que

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MJT0-8MN3-RE1C-BO1P
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

posea el título de Arquitecto, Arquitecto Técnico, o el título equivalente, tal y como se indica en el apartado 4.1 de este documento.

Estas actuaciones de control incluirán:

- ✓ La planificación y realización de la visita a la vivienda, en fase de ejecución o una vez finalizadas las obras.
- ✓ La elaboración de un reportaje fotográfico y un informe técnico detallado que recoja las observaciones realizadas, así como, en su caso, las medidas correctoras propuestas.

En caso de detectarse desviaciones significativas respecto a los trabajos previstos, se informará de forma inmediata a la Diputación Foral de Bizkaia, sin esperar a la redacción y entrega del informe técnico.

4. MEDIOS TÉCNICOS Y EQUIPO HUMANO

La oferta deberá describir los medios técnicos que se destinan a la asistencia, así como, una descripción del equipo humano y de su experiencia en los diferentes campos de trabajo.

4.1. EQUIPO HUMANO

El equipo responsable de la Asistencia Técnica deberá tener una experiencia contrastada en estudios de evaluación de impacto sonoro ambiental en carreteras, además de en el diseño de soluciones mitigadoras de ruido.

Resulta imprescindible que el equipo tenga experiencia en la medida del ruido ambiental y manejo de la instrumentación acústica, así como en la utilización de modelos acústicos y su aplicación al diseño de soluciones.

Quedará adscrito al presente contrato como mínimo el siguiente equipo:

- Ingeniero/a superior, licenciado/a o equivalente con al menos 10 años de experiencia en acústica, especialmente enfocado al ruido procedente de infraestructuras viarias.
- Dos equipos de trabajo, integrados por dos ingenieros/as técnicos/as, ingenieros/as, licenciados/as o equivalente, responsables de realizar los informes y ensayos relacionados con el PAAE. Se requerirá 3 años de experiencia en tareas similares.
- Ingeniero/a técnico/a, ingeniero/a, licenciado/a o equivalente con al menos 5 años de experiencia en desarrollo de modelos predictivos con software especializado siguiendo el método CNOSSOS-EU u otro equivalente.
- Personal técnico que posea el título de Arquitecto, Arquitecto Técnico, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, con al menos 3 años de experiencia para acometer inspecciones de comprobación y supervisión de la ejecución material de las actuaciones de aislamiento acústico.

Si se presentará colaboración externa para realizar alguno de los trabajos, el equipo que presente la empresa colaboradora como subcontratada deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al contratista respecto a los trabajos subcontratados.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MJT0-8MN3-RE1C-BO1P
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

En el caso de que los recursos previstos en la oferta no coincidan con los que realmente realizan el trabajo, permitirá a la Diputación Foral de Bizkaia exigir la sustitución del mismo por personal que cumpla con los requisitos descritos.

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje, extensible, a lo largo de la vigencia del contrato en cualquier documento definitivo escrito o digital, así mismo, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria, en la justificación final de la realización de la prestación del contrato, incluirá una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

4.2. MEDIOS TÉCNICOS.

Es necesario contar con software de cálculo, presentación, evaluación y predicción del ruido ambiental según la metodología establecida en la siguiente normativa:

- Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental
- La Orden PCM/80/2022 tiene por objeto incorporar al Derecho español la Directiva Delegada (UE) 2021/1226 de la Comisión de 21 de diciembre de 2020 por la que se modifica, para adaptarlo al progreso científico y técnico, el anexo II de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a los métodos comunes para la evaluación del ruido.

Se debe contar con un número de licencias de utilización de software para el cálculo, la presentación, evaluación y predicción de ruido ambiental y predicción de ruido ambiental suficiente para asegurar la dedicación necesaria al proyecto en los plazos de ejecución previstos.

5. RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LA ADMINISTRACION

Las relaciones con el contratista adjudicatario serán las deducibles de la propia legislación vigente asumiendo la posición de colaboradores responsables del Director de la Asistencia Técnica en caso de aportación de “Medios humanos”.

Dada la formación del personal requerido, por el mero hecho de la adjudicación del contrato, se entenderá la capacidad de asumir responsablemente cualquier tema en que no sea necesaria la condición de funcionario, en la función que se le asigna.

Por ello, la Asistencia Técnica será responsable de todas sus aportaciones a través de este contrato.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MJT0-8MN3-RE1C-BO1P
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Las certificaciones se firmarán por el Jefe de Sección correspondiente y las relaciones valoradas se emitirán y firmarán por el Director de la Asistencia Técnica.

5.1. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial designará un ingeniero como Director de los trabajos de referencia.

El Director del contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del contratista, quién realizará los trabajos necesarios de cálculo y detalle. En consecuencia, el Director del contrato no será responsable, directa o solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, proyecte, calcule o determine el contratista, quien tendrá el carácter de autor del proyecto, plan, estudio o informe.

5.2. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO AL PERSONAL Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO

Cuando el adjudicatario, o persona de él dependiente, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo, la Administración podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir y restablecer el buen orden en la ejecución del trabajo.

Cuando parte del equipo disponible para la ejecución del presente contrato se emplee en la realización de otros estudios o servicios, y ello pueda repercutir en el tiempo de respuesta o calidad demandados por la Dirección para la buena marcha de este contrato, el adjudicatario deberá dar cuenta de ello a la Administración.

El personal adscrito al contrato dependerá funcional y orgánicamente de la empresa adjudicataria y no tendrá relación laboral ni jurídica de ninguna índole con la Diputación Foral de Bizkaia, ni durante la ejecución del servicio, ni a su finalización.

5.3. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL

Incumbe a la Administración ejercer, de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de los trabajos. A este fin, el adjudicatario facilitará la visita o examen, en cualquier fase del proceso, de la orden de trabajo encomendada. Se establecerá un calendario de reuniones de seguimiento de los trabajos objeto de concurso.

Se celebrarán reuniones de seguimiento de los trabajos objeto de concurso a solicitud del Director del contrato, con una frecuencia suficiente para garantizar la buena ejecución del contrato. Se levantará un acta de cada reunión, que será realizada por el/la Coordinadora de los trabajos durante la primera semana posterior a la celebración de la reunión. Este acta se remitirá a cada asistente a la correspondiente reunión.

El ritmo de ejecución del contrato se adecuará a los encargos del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial. Los distintos trabajos que se contemplan en el presente pliego podrían solaparse en el tiempo en función de la evolución de los diferentes trabajos.

5.4. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MJT0-8MN3-RE1C-BO1P
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

El conjunto de los trabajos, cuya realización viene determinada por este pliego, generarán documentación (informes, proyectos, memorias, etc.) que deberá ser entregada al promotor del servicio en soporte digital, en programas y versiones informáticas utilizados por la Diputación Foral de Bizkaia. Los programas más utilizados, en el desarrollo de los trabajos contemplados en el presente pliego, son programas del paquete microsoft, Autocad, gvSIG, CadnaA, SoundPLAN, IMMI, entre otros.

De forma excepcional será necesaria la entrega de la documentación en soporte papel. En estos casos, los originales de textos escritos que integran el trabajo que se concreta, se presentarán, en formatos UNE tipo A-4 o tipo A-3 en función del trabajo que se trate. Los planos originales, se dibujarán y entregarán en formatos UNE, tipo A-3, plegándose en formato UNE, tipo A-4 cuando se integren en este último formato. Deberá adjuntarse al final de los documentos un CD que contenga en soporte digital, en formato lectura, el estudio/proyecto/informe al que hace referencia, y otro CD en el que se incluya el contenido digital tanto en formato editable como de lectura.

Los documentos serán suscritos por su autor o autores, con expresión clara en su nombre y titulación que habrá de contar, con la competencia legal y colegial para actuar en el ámbito en que desarrolle su parte en ese trabajo.

El contratista deberá traducir a euskera todos aquellos documentos que deban ponerse a disposición del público en general o aquellos que hayan sido solicitados en esa lengua por las personas interesadas, con el objetivo de garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía en el ámbito de actuación de las entidades del sector público vasco. La DFB indicará específicamente cuáles serán los documentos que deban ser elaborados en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

5.5. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN

En todos los trabajos el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible para realizar los trabajos.

6. PLAZO DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA

El plazo de ejecución de la Asistencia Técnica es de 2 años, a contar a partir de la firma del acta de inicio de los trabajos, que comenzará siempre una vez finalizado el contrato actual.

La duración del contrato podrá ser prorrogada. Antes de su finalización, y con al menos 2 meses de antelación a la fecha de fin de contrato, se realizará el correspondiente preaviso, que será acordado por el órgano de contratación. La prórroga se desarrollará en las mismas condiciones, por otro período de hasta 3 años. No resulta de aplicación la revisión de precios a la prórroga.

7. PRECIOS UNITARIOS

Para el cálculo del presupuesto se han utilizado las siguientes cantidades estimadas:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MJT0-8MN3-RE1C-BO1P
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

CODIGO	DEFINICION UNIDAD ACTUACION	UNIDAD	Precio sin IVA (€)	Nº de UNIDADES	TOTAL, sin IVA (€)
1	*Visitas para evaluar la situación acústica*				
1.1	Visita a vivienda y elaboración de ficha-resumen de la misma.	Ud.	160	300	48.000
1.2	Visita de comprobación en vivienda actuada e informe resumen	Ud.	160	25	4.000
1.3	Visita de comprobación durante la ejecución de los trabajos de aislamiento, incluida la correspondiente acta con las observaciones realizadas	Ud.	300	10	3.000
2	*Ensayos, evaluaciones e informes*				
2.1.	Ensayo acústico acorde a la norma UNE-EN ISO 16283-3:2016 e informe de resultados de la evaluación acústica en vivienda	Ud.	480	80	38.400
2.2.	Evaluación de la situación acústica de la vivienda mediante modelización según normativa aplicable e informe de resultados de la evaluación acústica	Ud.	340	220	74.800
2.3.	Estudio, evaluación o actualización de edificaciones a incluir en el plan de aislamiento acústico junto con la ficha/informe correspondiente	Ud.	500	55	27.500
3	*Otros*				
3.1.	Alquiler de camión con plataforma articulada o telescópica de hasta 18 metros, por día, incluido combustible, hasta una distancia de 50 km.	Ud.	250	8	2.000
3.2.	Alquiler de camión con plataforma articulada o telescópica de hasta 18 metros, por día, incluido combustible, a una distancia de entre 50 y 100 km.	Ud.	300	4	1.200
3.3.	Servicios de conductor-operador de camión con plataforma elevadora	h	55	20	1.100
				TOTAL (€ SIN IVA)	*200.000,00*

Este cálculo se ha realizado conforme a los precios que se indican a continuación:

DEFINICION UNIDAD ACTUACION	Nº de UNIDADES	PRECIO UNITARIO sin IVA (€)
Visita a vivienda y elaboración de ficha-resumen de la misma.	300	160
Visita de comprobación en vivienda actuada e informe resumen	25	160
Visita de comprobación durante la ejecución o a la finalización de los trabajos de aislamiento, incluida la correspondiente acta con las	10	300

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MJT0-8MN3-RE1C-BO1P
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

observaciones realizadas		
Ensayo acústico acorde a la norma UNE-EN ISO 16283-3:2016 e informe de resultados de la evaluación acústica en vivienda	80	480
Evaluación de la situación acústica de la vivienda mediante modelización según normativa aplicable e informe de resultados de la evaluación acústica	220	340
Estudio, evaluación o actualización de edificaciones a incluir en el plan de aislamiento acústico junto con la ficha/informe correspondiente	55	500
Alquiler de camión con plataforma articulada o telescópica de hasta 18 metros, por día, incluido combustible, hasta una distancia de 50 km.	8	250
Alquiler de camión con plataforma articulada o telescópica de hasta 18 metros, por día, incluido combustible, a una distancia de entre 50 y 100 km.	4	300
Servicios de conductor-operador de camión con plataforma elevadora	20	55

8. PERSPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MJT0-8MN3-RE1C-BO1P
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO I: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MJT0-8MN3-RE1C-BO1P
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

DATUAK BABESTEKO ERREGELAMENDU OROKORRA (DBEO) ETA 3/2018 LEGE ORGANIKOA, ABENDUAREN 5EKOA, DATUEN BABESARI ETA ESKUBIDE DIGITALEN BERMEARI BURUZKOA (DBEDBLO)	REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) Y LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES (LOPDGDD)
AHOLKULARITZA JURIDIKO, INFORMAZIOAREN SEGURTASUN ETA DATUEN BABESERAKO ATALA.	SECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.
2019-04-16	16-04-2019

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MJT0-8MN3-RE1C-BO1P
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

"Datu pertsonalen tratamendua"

Atxikitako langileak edo pertsona kontratistaren esparru organiko edo funtzionaleko langilea (tratamenduaren eragilea), Agirian ezarritako zerbitzuak emateko, datu pertsonalak tratatu ditzake. Datu pertsonalak atxikitako langile honek bakarrik tratatu ahalko ditu eta kontrataturiko irismena gauzatzeko xede bakarrarekin.

"Tratamiento de datos personales"

El personal adscrito o perteneciente al ámbito orgánico o funcional de la *persona contratista* (*persona encargada del tratamiento*), para proporcionar los servicios establecidos en el Pliego, puede tratar datos personales. Los datos personales se tratarán únicamente por este personal adscrito y con el único fin de efectuar el alcance contratado.

BFA-REN KONTRATUETAKO DATUEN BABESARI BURUZKO INFORMAZIOA *2016/679 ERREGELAMENDUA (EB) ETA DATUEN BABESARI ETA ESKUBIDE DIGITALEN BERMEARI BURUZKO 3/2018 DBLO* *INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN CONTRATOS DE DFB* *REGLAMENTO (UE) 2016/679 DE PROTECCIÓN DE DATOS y LOPD Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES 3/2018*	
Tratamenduaren arduraduna eta harremanetarako	**Responsable del tratamiento y contacto**
• Lurralde Garapenerako Zuzendaritza Nagusia. Ibañez de Bilbao ,20 – 48009 Bilbao • Zerbitzu Korporatiboen Zuzendaritza Nagusia. Gran Vía, 25 – 48009 Bilbao	• Dirección General de Desarrollo Territorial Ibañez de Bilbao ,20 – 48009 Bilbao • Dirección General de Servicios Corporativos Gran Vía, 25 – 48009 Bilbao
Tratamenduaren eragilea	**Persona encargada del tratamiento**
Pertsona kontratista izango da.	Se corresponderá con la *persona contratista*.
Datuen babeserako delegatua	**Persona delegada de Protección de Datos**
Aholkularitza Juridiko, Informazioaren Segurtasun eta Datuen Babeserako Atala Kale nagusia, 2, 6º – 48001 Bilbo	Jefatura de la Sección de Asesoramiento Jurídico, Seguridad de la Información y Protección de Datos Gran Vía, 2, 6º – 48001 Bilbao
Pertsona interesdunaren eskubideak	**Derechos de la persona interesada**
Interesatuak/eraginpekoak bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko eta ezabatzeko eskubidea du, baita horiek tratatzeko mugak jartzeko edo	La persona interesada podrá acceder a sus datos, solicitar su rectificación, su supresión o la limitación de su tratamiento, y oponerse a este presentando

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MJT0-8MN3-RE1C-BO1P
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus



horren aurka agertzeko ere, eta horretarako, Aholkularitza Juridiko, Informazioaren Segurtasun eta Datuen Babeserako Atalari zuzendutako idatzia aurkeztu beharko du hemen: • BFAren egoitza elektronikoa: https://www.ebizkaia.eus • Bizkaiko Foru Aldundiaren erregistro nagusia (Laguntza, Herritarren erregistro eta arreta bulegoa: Diputazio kalea, 7 – 48008 Bilbo) • Bizkaiko Foru Aldundiaren Herritarrentzako Arretarako Eskualde Bulegoak • Bizkaiko Foru Aldundiko sailen erregistro orokorrak • 39/2015 Legean aurreikusitako lekuetan Interesatuak era berean eskubidea du dagokion Kontrol Agintaritzan (Datuak Babesteko Euskal Bulegoan) erreklamazioak egiteko.	un escrito dirigido a la Sección de Asesoramiento Jurídico, Seguridad de la Información y Protección de Datos en: • Sede electrónica de la DFB: https://www.ebizkaia.eus • Registro Central de la Diputación Foral de Bizkaia (Oficina de Registro y Atención Ciudadana Laguntza: C/ Diputación, 7- 48008 Bilbao) • Oficinas Comarcales de Atención Ciudadana de la Diputación Foral de Bizkaia • Registros Generales Departamentales de la Diputación Foral de Bizkaia • Lugares previstos en la Ley 39/2015 La persona interesada dispone igualmente del derecho a reclamar ante la autoridad de control pertinente (Agencia Vasca de Protección de Datos).
Tratamenduaren helburua	**Finalidad del tratamiento**
• Kontraturaen kudeaketa, empresa eta jabetzaren arteko erlazioa. • Egin beharreko obren ondoko finken jabeen identifikazioa kudeatzea.	• Gestion del contrato entre empresa contratista y promotor. • Gestionar la identificación de los propietarios de fincas colindantes a las obras a ejecutar.
Datuen tratamenduaren jarduerak	**Actividades del tratamiento de datos**
Datu pertsonalen tratamenduak honako hauek barne hartuko ditu:	El tratamiento de los datos personales comprenderá:

Datuak atzematea	X
Datuak grabatzea	
Datuak egituratzea	
Datuak aldatzea	
Interesdunekin harremanetan jartzea	X
Datuak biltegiratzea	X
Datuak ateratzea (berreskuratzea)	
Datuak kontsultatzea	X
Datuak lagatzea / zabaltzea	
Datuak interkonektatzea (gurutzatzea)	

Captura de datos	X
Grabación de datos	
Estructuración de datos	
Modificación de datos	
Puesta en contacto con personas interesadas	X
Almacenamiento de datos	X
Extracción de datos (recuperación)	
Consulta de datos	X
Cesión / difusión de datos	
Interconexión (cruce) de datos	
Cotejo (comprobación) de datos	

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MJT0-8MN3-RE1C-BO1P
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus



Datuak erkatzea (egiaztatzea)	
Datuak suntsitzea	
Tratamenduaren eragilearen informazio-sistemetan datuak kontserbatzea	
Datuen aldi baterako kopiak egitea	
Datuen segurtasun-kopiak egitea, datuen berreskuratzea	
Beste batzuk (*zehaztu*)	

Destrucción de datos	
Conservación de datos en sistemas de información del encargado de tratamiento	
Copias temporales de datos	
Copias de seguridad de los datos, recuperación de datos	
Otros (especificar)	

Tratamenduaren zilegitasuna

1. DBEOren 28. art.
2. 9/2017 Legea, azaroaren 8koa, sektore publikoaren kontratuei buruzkoa.
3. Pertsona kontratistarekin formalizatu beharreko kontratua.

Legitimación del tratamiento

1. Art 28 RGPD
2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. Contrato a formalizar con la persona contratista.

Datu pertsonalen kategoriak

IDENTIFIKAZIO-DATUAK:	
NAN / IFZ / Identifikazio-agiri Ofiziala	X
Izen-abizenak	X
Posta-helbidea	X
Telefonoa	X
Sinadura	X
Nazionalitatea	
Jaioteguna	
Jaioterria	
Adina	
Egoera zibila	
Helbide elektronikoa	X
Sexua	X

Categorías de datos personales

DATOS IDENTIFICATIVOS:	
D.N.I. /N.I.F. / Documento de Identificación Oficial	X
Nombre y Apellidos	X
Dirección postal	X
Teléfono	X
Firma	X
Nacionalidad	
Fecha Nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Edad	
Estado Civil	
Correo electrónico	X
Sexo	X

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MJT0-8MN3-RE1C-BO1P
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Gizarte Segurantzako zenbakia	
Irudia (argazkiak edo bideoak)	
Soinuak (audio-grabaketak)	
Sare sozialak (Twitter, Facebook, Instragram profilak, besteak beste)	
Seme-alaba kopurua	
Ezaugarri pertsonalak (altuera, pisua, taila, besteak beste)	
Beste batzuk (*zehaztu*)	
BESTE DATU MOTA BATZUK	
Prestakuntza-datuak (titulu akademikoak, diplomak, besteak beste)	X
Lanbide-esperientzia -edo -historia	X
Lanbidea	X
Lanpostua edo lanbide-kategoria	X
Lizentziak edo baimenak	X
Elkarte, klub edo bestelakoetan kide izatea	
Jabetza edo ondasunak	X
Ekonomikoak, finantzarioak edo aseguruenak (banku-datuak, kontu korrontea, txartel-zenbakia, zergei, soldatei, subsidioei buruzko datuak, besteak beste)	
Informazio komertzialerako datuak (jarduerak, negozioak, besteak beste)	X
Transakzioei buruzko datuak (interesdunak eskainitako ondasun edo zerbitzuak, interesdunak jasotako ondasun edo zerbitzuak, besteak beste)	
Administrazioko arau-hausteei buruzko datuak	
Zigor arau-hausteei buruzko datuak	
Beste batzuk (*zehaztu*)	

Nº de la Seguridad Social	
Imagen (Fotografías o videos)	
Sonidos (Grabaciones de audio)	
Redes Sociales (Perfil Twitter, Facebook, Instagram, entre otros)	
Número de hijos o hijas	
Características personales (Altura, peso, talla, entre otros)	
Otros (*especificar*)	
OTRO TIPO DE DATOS	
Datos de formación (Títulos, Académicos, diplomas, entre otros)	X
Experiencia o Historial profesional	X
Profesión	X
Puesto de trabajo o categoría profesional	X
Licencias, permisos o autorizaciones	X
Pertenencia a Asociaciones, Clubes, entre otros	
Propiedad o posesiones	X
Económicos, Financieros y de Seguros (Datos Bancarios, Cuenta Corriente, Número de Tarjeta, Datos sobre Tributos, Sueldos, Subsidios, entre otros)	
Datos de información comercial (Actividades, Negocios, entre otros)	X
Datos de transacciones (Bienes o servicios ofertados por la persona interesada, bienes o servicios recibidos por la persona interesada, entre otros)	
Datos sobre infracciones administrativas	
Datos sobre infracciones penales	
Otros (*especificar*)	

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MJT0-8MN3-RE1C-BO1P
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

DATUEN KATEGORIA BEREZIAK (DBEOren 9. art)	
Etnia- edo arraza-jatorria	
Iritzi politikoak	
Sinesmen erlijioso edo filosofikoak	
Sindikatu-afiliazioa	
Datu genetikoak	
Pertsona fisiko bat adiera bakarrean identifikatzera bideratutako datu biometrikoak	
Osasunari buruzko datuak	
Sexu-bizitzari edo sexu-joerei buruzko datuak	

CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS (art. 9 RGPD)	
Origen étnico o racial	
Opiniones políticas	
Convicciones religiosas o filosóficas	
Afiliación sindical	
Datos genéticos	
Datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física	
Datos relativos a la salud	
Datos relativos a la vida sexual o las orientación sexuales	

Pertsona interesdunen kategorien deskribapena	
Herritarrak	
Adingabeak *(14 urte, DBEDBLOren 7. art)*	
65 urtetik gorako pertsonak	
Egoiliarrak	
Bezeroak	
Hornitzaileak	
Atxikitako pertsonak edo kideak	
Jabeak edo errentariak	X
Ikasleak	
Legezko ordezkariak	X
Harremanetarako pertsonak	X
Eskatzaileak	X
Onuradunak	X
Langileak	X
Enplegu-eskatzaileak	

Descripción de las categorías de personas interesadas	
Ciudadanía	
Menores *(14 años, art 7 LOPDGDD)*	
Personas mayores de 65 años	
Personas Residentes	
Personas Clientes	
Personas Proveedoras	
Personas Asociadas o Miembros	
Personas Propietarias o Arrendatarias	X
Personas Estudiantes	
Personas Representantes Legales	X
Personas de Contacto	X
Personas Solicitantes	X
Personas Beneficiarias	X
Personas Trabajadoras	X
Personas Demandantes de Empleo	

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MJT0-8MN3-RE1C-BO1P
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Kargu publikoa duten pertsonak		Personas con Cargos Públicos	

Datuen jatorria	Origen de los datos
Trataturiko datu pertsonalak hemendik datoz:	Los datos personales tratados proceden de:

Interesdunak edo beren ordezkariak.	X	Propias personas interesadas o su representante	X
Administrazio publikoak KATASTRO ETA BALORAZIO ZERBITZUA	X	Administraciones Públicas SERVICIO DE CATASTRO Y VALORACIÓN	X
Erregistro publikoak		Registros Públicos	
Sektore publikoko beste erakunde batzuk		Otras entidades del Sector Público	
Beste batzuk		Otras	

Datuen hartzaileak	Personas destinatarias de los datos
Ez da datu pertsonalak lagatzeko aukera aurreikusten	No se contempla la posibilidad de cesión de datos personales

Datuak kontserbatzeko epea	Plazo de conservación de los datos
Kontratuaren egikaritzea betetzeko beharrezkoa den denboran zehar kontserbatuko da, bere berme-epean zehar hedatu eta legezko edo kontratuzko betebeharrak bete.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la ejecución del contrato, extensión durante su plazo de garantía y posterior cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.

Datuen tratamendua amaitzean datuak eskuragarri jartzea	Disposición de los datos al terminar el tratamiento de datos
Tratamendua amaitzen denean, *pertsona kontratistak* honako hauek egin beharko ditu: Datuak suntsitzea, prestazioa eman ondoren. Suntsitu ostean, *pertsona kontratistak* suntsitu egin dituela ziurtatu beharko du idatziz eta *tratamenduaren arduradunari* eman beharko dio ziurtagiria. Edozelan ere, *pertsona kontratistak* kopia bat gorde dezake, behar bezala blokeatutako datuekin, prestazioaren betearazpenetik erantzukizunak sortu daitezkeen bitartean.	Una vez finalice el tratamiento, la *persona contratista* debe: Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la *persona contratista* debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la *persona responsable del tratamiento*. No obstante, la *persona contratista* puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Segurtasun neurri teknikoen eta antolakuntza-neurrien deskribapen orokorra	Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad
Informazio-sistemen kategorizazioa eta segurtasun-neurrien ezarpena, Segurtasunerako Eskema	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo al Real

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MJT0-8MN3-RE1C-BO1P
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Nazionala Administrazio Elektronikoaren eremuan arautzen duen 3/2010 Errege Dekretuaren arabera.	Decreto 3/2010, del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica
Segurtasun-neurri teknikoek eta antolamendukoek segurtasun-maila egokia bermatu nahi dute, kontuan hartuta tratamenduaren izaera, irismena, testuingurua eta helburua, bai eta pertsona fisikoen eskubide eta askatasunetarako arriskuak ere. Neurri posibleen adibideak:	Las medidas de seguridad técnicas y organizativas persiguen garantizar un nivel adecuado de seguridad, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y la finalidad del tratamiento, así como los riesgos para los derechos y libertades de las personas físicas. Ejemplos de medidas posibles:
• Datu pertsonalak pseudonimizatzeko eta zifratzeko neurriak.	• Medidas de seudonimización y cifrado de los datos personales.
• Tratamendu-sistemen eta -zerbitzuen konfidentzialtasuna, osotasuna, erabilgarritasuna eta erresilientzia iraunkorra bermatzeko neurriak.	• Medidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
• Gorabehera fisiko edo teknikoren bat gertatuz gero, datu pertsonalen eskuragarritasuna eta sarbidea azkar lehengoratzeko neurriak.	• Medidas para restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
• Tratamenduaren segurtasuna bermatzeko neurri teknikoen eta antolakuntzakoen eraginkortasuna egiaztatzeko, ebaluatzeko eta baloratzeko prozesu erregularrak.	• Procesos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
• Erabiltzailea identifikatzeko eta baimentzeko neurriak.	• Medidas para la identificación y autorización del usuario.
• Transmisioan datuak babesteko neurriak.	• Medidas para la protección de los datos durante la transmisión.
• Biltegiratzean datuak babesteko neurriak.	• Medidas para la protección de los datos durante el almacenamiento
• Datu pertsonalak tratatzen diren lekuen segurtasun fisikoa bermatzeko neurriak.	• Medidas para garantizar la seguridad física de los lugares en los que se tratan los datos personales.
• Gorabeheren erregistroa bermatzeko neurriak.	• Medidas para garantizar el registro de incidentes.
• Sistemaren konfigurazioa bermatzeko neurriak, bereziki berez lehenetsitako konfigurazioa.	• Medidas para garantizar la configuración del sistema, en especial la configuración por defecto.
• Informatikaren gobernantzarako eta kudeaketarako neurriak eta barneko segurtasun informatikoa.	• Medidas de gobernanza y gestión de la informática y la seguridad informática internas
	• Medidas para la certificación/garantía de procesos y productos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MJT0-8MN3-RE1C-BO1P
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Prozesuak eta produktuak ziurtatzeko/bermatzeko neurriak.
- Datuen minimizazioa bermatzeko neurriak.
- Datuen kalitatea bermatzeko neurriak.
- Datuen atxikipen mugatua bermatzeko neurriak.
- Erantzukizun proaktiboa bermatzeko neurriak.
- Datuen eramangarritasuna ahalbidetzeko eta datuak ezabatzea bermatzeko neurriak.

- Medidas para garantizar la minimización de datos.
- Medidas para garantizar la calidad de los datos.
- Medidas para garantizar una retención limitada de los datos.
- Medidas para garantizar la responsabilidad proactiva.
- Medidas para permitir la portabilidad de los datos y garantizar la supresión.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MJT0-8MN3-RE1C-BO1P
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus